

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS
TELECOMUNICACIONES

Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024

Resolución 34 – Contribuciones voluntarias



PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

© UIT 2024

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 34 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Contribuciones voluntarias

(Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012;
Ginebra, 2022; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

considerando

- a) la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027, en la que se establecen ambiciosas metas y finalidades estratégicas que conciernen a las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);
- b) la Resolución 123 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a aportar contribuciones voluntarias (financieras y en especie) al fondo destinado a reducir la brecha de normalización;
- c) la Decisión 5 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios y sus anexos, que limitan los gastos de la Unión para el periodo 2024-2027;
- d) la Resolución 44 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la presente Asamblea, sobre la reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo¹ y desarrollados, que describe las fuentes de las que pueden recaudarse fondos para disminuir la citada brecha de normalización,

recordando

- a) que la Constitución, el Convenio y el Reglamento Financiero de la UIT estipulan que el Secretario General podrá aceptar contribuciones voluntarias en efectivo o en especie, además de las contribuciones ordinarias de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados;
- b) que los gastos imputados a contribuciones voluntarias están fuera de los límites de los gastos fijados por las Conferencias de Plenipotenciarios de la UIT;
- c) que las importantes contribuciones voluntarias que se han hecho al UIT-T en el pasado han permitido que el Sector consiguiera adelantos significativos en su labor,

considerando además

que las contribuciones voluntarias son un instrumento útil, rápido y eficiente para financiar las actividades adicionales del Sector,

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

resuelve

- 1 alentar la financiación, a través de contribuciones voluntarias en efectivo o en especie², de proyectos específicos, grupos temáticos, Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T u otras iniciativas nuevas, incluida cualquier iniciativa que ayude a lograr los objetivos de la Resolución 44 (Rev. Nueva Delhi, 2024), sobre la reducción de la brecha de normalización;
- 2 invitar a los Miembros de Sector y a los Asociados a financiar voluntariamente la participación de los países en desarrollo, y en particular la participación a distancia utilizando métodos de trabajo electrónicos, en las reuniones y los talleres organizados por el UIT-T;
- 3 invitar a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector y a los Asociados de los países desarrollados y en desarrollo a aportar contribuciones voluntarias en efectivo o en especie y a presentar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones proyectos y otras iniciativas de interés para el UIT-T para su financiación a través de contribuciones voluntarias.

² Para consultar las directrices sobre contribuciones en especie, véase la recomendación § 8.11 y el Anexo D del Informe del Presidente de la Comisión Permanente sobre Administración y Gestión a la Sesión Plenaria de la reunión de 2024 del Consejo de la UIT ([Documento C24/109-Rev.1](#)).